

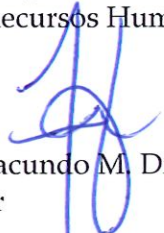


Gobierno de Puerto Rico
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

3 de julio de 2025

MEMORANDO NÚM. 1 - 2025

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación
de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico


Lcdo. Facundo M. Di Mauro Vázquez
Director

MODIFICACIÓN AL MODELO DE CONVOCATORIA A EXAMEN A SER UTILIZADO POR LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA QUE SON PARTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y OTROS ASUNTOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE TALENTOS

La Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico*", dispone como política pública un cambio en la gestión de los recursos humanos del Gobierno de Puerto Rico. En cumplimiento con dicho mandato, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRHH), el 18 de noviembre de 2024, promulgó la Carta Normativa Núm. 3-2024, titulada "*Reglamento para la Implementación de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, 'Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico'*".

Esta Carta Normativa 3-2024, permite que el proceso de reclutamiento sea más flexible, ágil y eficiente para identificar a los candidatos idóneos para el Gobierno de Puerto Rico. Ello, acompañado de una estrategia de Gestión de Talentos que busca retener a los empleados más aptos. Además, flexibiliza y moderniza las normas y procedimientos para la adquisición y gestión del talento. Lo anterior, buscando actualizar y mejorar la administración de recursos humanos en el Gobierno, incluyendo los procesos de reclutamiento de capital humano, las oportunidades de

desarrollo de competencias y el aprendizaje para los empleados en el servicio público. Este enfoque en la adquisición de talentos integra el uso de tecnologías innovadoras que permitan agilizar el proceso de reclutamiento de candidatos idóneos y mejora la experiencia de solicitud de empleo de los candidatos en el Gobierno, incluyendo, pero sin limitarse a plataformas de inteligencia de talentos e inteligencia artificial y otras herramientas estandarizadas para asistir a las Oficinas de Recursos Humanos de las Agencias en las distintas etapas del proceso de reclutamiento y selección.

La OATRH, en coordinación con la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF), realizó un Plan Piloto de adquisición de Talentos a través de una plataforma de inteligencia artificial¹. Este Plan Piloto estaba enfocado en la adquisición y manejo de talentos basado en las destrezas y competencias de los empleados en el servicio público. Este sistema integrado de destrezas también guiará la gestión de talentos que permitirá proveer oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional a los servidores públicos. Por tanto, el Plan Piloto demostró mediante el reclutamiento efectivo alrededor de doscientos (200) servidores públicos con destrezas enfocadas en los puestos para los cuales fueron reclutados, el valor de un enfoque centrado en las personas, habilitado por la tecnología y basado en destrezas para optimizar y crear transparencia en el proceso de reclutamiento.²

En la medida que se siga ampliando el uso de la inteligencia artificial para apoyar la adquisición de talento a las agencias del Gobierno Central, y para garantizar que los procesos de reclutamiento en estas se adapten a las mejores prácticas enfocadas en destrezas, se continuará utilizando el sistema de puntos vigente para las agencias que aún no utilizan la plataforma de inteligencia artificial. El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase. Una vez finalizada la integración de todas las entidades gubernamentales a la plataforma de inteligencia artificial, se estará utilizando exclusivamente el nuevo proceso de evaluación de candidatos, sustituyendo en su totalidad el sistema de puntos vigente.

La Ley 8-2017, define Convocatoria como una *"publicación electrónica que hará la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico anunciando los puestos vacantes vigentes o aplicables por determinado período para ser ocupados por personal interno o personas externas para todas las agencias e instrumentalidades públicas. La publicación contendrá los requisitos mínimos, el tipo de examen y el resto de la información necesaria para divulgar y/o anunciar la oportunidad para ocupar el puesto"*. Por lo cual, cuando en el Gobierno exista la necesidad de cubrir un puesto, se procederá a preparar una Convocatoria a Examen conforme al Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicios de Carrera del Gobierno Central. Asimismo, se fomentará el reclutamiento interno para llenar los puestos vacantes.

En el caso de las convocatorias cuyos exámenes sean evaluados en términos de puntuación, se seguirá el procedimiento vigente, utilizando las Bases de Evaluación establecidas para cada clase

¹ Véase: Memorando Especial Núm. 3-2024 de la OATRH; Carta Circular Núm. OSG-2024-002, de la Secretaría de la Gobernación.

² El análisis de los resultados del Plan Piloto está disponible en la siguiente dirección web: <https://drive.google.com/file/d/1zxvR7z6Y3-9P2q1Hbq1ZapVF5g5L0YLe/view>

de puesto. Este documento determinará el porcentaje a otorgarse por la preparación académica y experiencia adicional que posean los candidatos.

Se aplicará la Tabla de Acreditación de Experiencia para otorgar puntuación a los candidatos que posean experiencia adicional a la requerida. En el caso de que los candidatos no incluyan las fechas exactas (día, mes y año) en las cuales adquirieron la experiencia de empleo, al momento de adjudicar la puntuación provista en la Tabla de Acreditación de Experiencia, será importante tomar en consideración lo siguiente:

- Si el candidato no incluye el día en que comenzó y culminó determinada experiencia laboral, no se podrá considerar el primer y último mes del año correspondiente.
- Si el candidato no incluye el día y mes en que comenzó y culminó determinada experiencia laboral, no se podrá considerar el primer y último año correspondiente.

A fin de cumplir con estos propósitos, resulta necesario modificar la Convocatoria a Examen para adaptar este documento a los procesos de gestión y adquisición de talentos. Entre los cambios y modificaciones más relevantes realizadas a las Notas Importantes en el Modelo de Convocatoria, se encuentran los siguientes:

1. Como regla general, se le requerirá al candidato que presente su solicitud de empleo junto con su resumé en respuesta a la Convocatoria³.
2. La información que se tomará en consideración al momento de evaluar será la incluida por los candidatos en su solicitud de empleo y resumé. La certificación de empleo de los patronos donde haya prestado servicios no será un requisito para solicitar y ser elegible. No obstante, será discreción de cada agencia solicitar documentos adicionales que entienda pertinentes para validar información provista en la solicitud de empleo y en el resumé.⁴ Es importante señalar que, de la Agencia determinar solicitar la certificación de empleo o cualquier otro documento, deberá requerírsele a todos los demás candidatos que estén siendo evaluados para la misma convocatoria, en igualdad de condiciones.
3. Se tomará en consideración toda la experiencia relevante del candidato en atención al puesto que solicita, indistintamente de cuando se obtuvo. Para las clases de puestos que contengan un requisito estatutario de licenciamiento para ejercer sus funciones, la experiencia relevante del candidato debe ser adquirida posterior a obtener la licencia⁵.
4. A los candidatos que sean considerados para entrevistas, se les solicitará copia de la transcripción de créditos que acredite el grado académico conferido o el número de créditos en materias específicas requeridas, en el caso de que el puesto lo requiera. Esta certificación, deberá contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios o certificación de grado académico, cuando el puesto requiera de cierta preparación académica.

³ Artículo 21 (K), CN-3-2024.

⁴ Artículo 20 (F), CN-3-2024.

⁵ Artículo 20 (E), CN-3-2024.

5. Mediante el Boletín Administrativo OE-2021-008, se implantó el “*Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea*” (IDEAL), mediante el cual la entidad gubernamental no deberá solicitarle al ciudadano un documento al que tiene acceso. Cuando la entidad gubernamental inicie el proceso de solicitar los documentos mediante el Sistema IDEAL, se le brindará al candidato la opción de autorizar el acceso a la información a través de un mensaje de texto o correo electrónico, según la información provista por este en la solicitud de examen. Esta solicitud se hará durante el proceso de evaluación de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Si el candidato no autoriza a la entidad gubernamental a acceder a la información, este deberá presentar los documentos antes descritos al momento de radicar la solicitud.

Cada Entidad Gubernamental será responsable de tramitar el acceso al Sistema IDEAL con la *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS). De no contar con acceso a este Sistema, será responsable de comunicarse con el candidato para solicitarle que provea los documentos correspondientes.

Se incluyen como Anejo el Modelo de Convocatoria a Examen y las Tablas de Evaluación de Experiencia Tipo A, B y C, para referencia y uso de las Agencias e instrumentalidades públicas que forman parte del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico. Las entidades gubernamentales que no forman parte del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos continuarán preparando sus convocatorias, conforme a lo dispuesto en su reglamentación.

Agradecemos compartan la información con el personal concernido para el estricto y cabal cumplimiento de la presente notificación.